



DECRETO EDIL N° 038/2022

Sucre, 19 de julio de 2022

Enrique Leaña Palenque

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

VISTOS:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece: *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa; fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde”*.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la vigencia de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 26, determina: *La Alcaldesa o Alcalde Municipal, tiene las siguientes atribuciones Numeral 5 “Dictar Decretos Ediles”*.

Que, conforme lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Honores Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias, Establece: *“El ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE, es la condecoración que está autorizado por el Alcalde Municipal de la ciudad, cuando juzgue conveniente, en ciertas oportunidades especiales y de acuerdo a normas que deberán estar reglamentadas por esa instancia”*.

Que, por la importancia municipal, departamental y nacional de establecer un reconocimiento desde la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, debe ser un orgullo destacar esta excepcional distinción.

POR TANTO:

LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, EN USO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS CONFERIDAS POR LEY,

DECRETA:





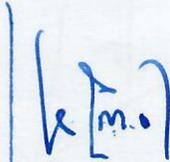
ARTÍCULO PRIMERO. - Se AUTORIZA la distinción con el *ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE*, a:

Cnl. DESP. Marco Antonio Gutiérrez Delgadillo
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE LA POLICIA EN CHUQUISACA

Reconocimiento que otorga el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por su notable labor en la Institución "Verde Olivo" al servicio de la sociedad y valiosa dedicación por la seguridad ciudadana en el Municipio de Sucre.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El acto de distinción con el presente Decreto Edil y la entrega del ESCUDO DE ARMAS DE SUCRE se efectuará el día *martes 19 de julio del año en curso, a Hrs. 18:00 p.m.* en el Hall de la Villa Bolivariana; para lo cual, la Dirección Municipal de Comunicación, según *Comunicación Interna No. 366/22* deberá tomar las previsiones de rigor.

Regístrese, comuníquese y archívese. -


Dr. Enrique Leaña Palénque
AICALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE



P.E.O.C./A.L.D
c/c Archivo
Despacho Municipal
Decreto Edil N° 038/22

